

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	MARIA DE JESÚS CALVO ZAPATA
ACCIONADO	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
VINCULADO	ÁREA DE SANIDAD CALDAS DE LA POLICÍA NACIONAL
RADICADO	17001-31-03-006-2020-00179-00

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la acción de tutela formulada por la señora **MARÍA DE JESÚS CALVO ZAPATA** identificado con cedula **Nº 25.057.111 de Riosucio, Caldas**, contra la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la **SALUD, SEGURIDAD SOCIAL y VIDA**; frente a la cual se dispone:

ADMITIR la referida acción de amparo e impartirle el trámite legal pertinente, toda vez que luego de revisar el escrito de tutela y los anexos aportados, se evidencia que se reúnen las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991 para que la misma sea tramitada.

VINCULAR al **ÁREA DE SANIDAD CALDAS DE LA POLICÍA NACIONAL**, toda vez que podría resultar afectada con la decisión que aquí se profiera.

NOTIFICAR esta decisión a las partes involucradas en este asunto, por el medio más expedito y eficaz, quienes cuentan con el término de 2 días, contado a partir de la notificación de este proveído, para pronunciarse sobre los hechos narrados en el libelo introductor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0b113060b8e68048cc55e5b94ad5c93ad255831cc582c180513b64bc91e92a2

Documento generado en 13/11/2020 10:27:27 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**